



DECLARACIÓN POR TRANSMISIÓN / DECLARACIÓN INEXISTENCIA DE INCREMENTO DE VALOR

Declaran a la Hacienda Municipal a efectos del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los siguientes extremos:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

REFERENCIA CATASTRAL:
.....

Nº FIJO DE RECIBO:
.....

SITUACIÓN DEL BIEN:

Calle/Plaza/Camino.....
Nº..... Piso:..... Puerta:.....

DATOS DEL DOCUMENTO

NOTARIO:	Nº DE PROTOCOLO:
FECHA TRANSMISIÓN ANTERIOR:	FECHA TRANSMISIÓN ACTUAL:
TÍTULO DE LA TRANSMISIÓN - ONEROZO - GRATUITO	CLASE DE TRANSMISIÓN - INTERVIVOS - MORTIS CAUSA

SUJETO PASIVO (1)

TRANSMITENTE

NOMBRE:..... APELLIDOS:.....
D.N.I. DOMICILIO: C/..... N°.....
PISO..... LOCALIDAD.....,C.P.

TELÉFONO:

(2) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Marcar lo que proceda, salvo obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

C/..... N°..... PISO.....,
C.P.....,LOCALIDAD.....

ELECTRÓNICA:
Dirección de correo habilitada
.....

ADQUIERENTE

NOMBRE:..... APELLIDOS:.....
D.N.I. DOMICILIO: C/..... N°.....
PISO..... LOCALIDAD.....,C.P.

TELÉFONO:

(2) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Marcar lo que proceda, salvo obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

C/..... N°..... PISO.....,
C.P.....,LOCALIDAD.....

ELECTRÓNICA:
Dirección de correo habilitada
.....



EXISTENCIA DE INCREMENTO DE VALOR:

Sí

NO: Aporta títulos que documenten la transmisión y la adquisición:

SOLICITA QUE SE TOME COMO BASE IMPONIBLE EL INCREMENTO DE VALOR: cuando el Ayuntamiento, a instancia del sujeto pasivo, constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Impuesto:

Sí: adjunto copia de los títulos de adquisición y de transmisión.

NO

BONIFICACIONES:

Para las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes:

Sí
 NO

solicita la aplicación de la bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto recogida en el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora del impuesto.

En San Cristóbal de Segovia, a..... de de 20.....

Firmado:.....

- (1) Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación en la forma legalmente establecida.
- (2) Notificación por medios electrónicos:
 - Deberá facilitar dirección de correo electrónico que servirá para el envío de los avisos de puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento o en el Punto de Acceso General.
 - Deberá disponer de **Certificado Digital, DNIe, o los sistemas de claves concertadas Cl@ve**.
 - Se podrá decidir y comunicar en cualquier momento al Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos (solo no obligados a relacionarse electrónicamente).
 - En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia:
 - a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.